Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR- CESAR

19 de abril de 2024.

PROCESO: Unión Marital De Hecho.
DEMANDANTE: Nelly Jaimes Tarazona
DEMANDADO: Menor J.A.M.G representado legalmente por Magaly Gómez Paredes y herederos indeterminados del señor JULIO MANRIQUE ROSO (Q.E.P.D).
RADICADO 20001 31 10 002 2022 00201 00.

Pasa el presente proceso al despacho de manera oficiosa el cual se encuentra para realizar audiencia inicial el día 22 de abril de 2024, sin embargo se observa que pese a que se ofició a Caja de Retiro de la Policía Nacional-Casur para que remita a este despacho copia íntegra de las resoluciones y todos los tramites de pensión y recursos realizados en esa entidad con ocasión a la pensión de sustitución resolución 10494 del tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), los documentos aportados por la señora Rosalvina Manrique Manrique para solicitar la pensión del señor 10494 del tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021); sin embargo dicha entidad a la fecha no ha dado respuesta.

Atendiendo que ésta es una prueba útil y pertinente para decidir el fondo de este asunto, este despacho requerirá nuevamente a dicha entidad para que remita lo solicitado dentro del término 5 días.

En consecuencia, resulta necesario reprogramar la fecha de la audiencia inicial para el día **CINCO (05) DE JULIO DE 2024 A LAS DIEZ (10:00 AM) DE LA MAÑANA**, la cual se realizará de manera virtual.

También se observa escrito de la doctora CARMEN EVA DUARTE URIBE apoderada de la demandante en el que presenta renuncia al poder conferido por la señora NELLY JAIMES TARAZONA, aportando con el escrito la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 76 procede esta agencia judicial a aceptar la renuncia del poder presentada por la doctora DUARTE URBINA.

Por otro lado, la parte demandada aporta memorial en el cual confiere poder al doctor CARLOS CAMELO RUIZ, en consecuencia, procede este despacho a reconocerle personería al doctor CAMELO RUIZ como apoderado judicial de la señora NELLY JAIMES TARAZONA, con las mismas facultades y términos en el poder conferidos. Por secretaria envíese copia del link del expediente al togado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA LINA DUARTES ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

Maria Lina Duartes Romero

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afdd730e7c823ee6ce70b7ed2f1c666e4e57a51826ad62630ed710939790b0e**

Documento generado en 19/04/2024 05:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica